



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de Noviembre de 2012

COMUNICACIÓN N° 2012/213

Ref: Condiciones de la Colocación no Competitiva para emisiones del Banco Central del Uruguay – modificación del numeral 2) de la Comunicación N°2012/205

Se comunica a las instituciones financieras que **el numeral 2) de la Comunicación N° 2012/205** se modifica por el siguiente:

2. Ingreso de propuestas en el Sistema Electrónico VALNET:

2.1 Para cada una de las licitaciones no competitivas, las instituciones deberán ingresar una única propuesta en valor nominal por cada moneda de integración (pesos uruguayos o dólares estadounidenses) y el sistema indicará por defecto la tasa o precio¹ que corresponderá al adjudicado en la respectiva licitación del tramo competitivo. Se deberá indicar asimismo la modalidad de integración, de acuerdo a las condiciones previstas en las Comunicaciones N° 2008/107 y N° 2012/145.

2.2 La suma de las propuestas ingresadas no podrá superar el monto licitado en la colocación no competitiva.

Fabio Malacrida

Gerente de Área de Gestión de Activos y Pasivos

¹ Para los instrumentos sin cupón, el sistema indicará la tasa adjudicada oportunamente en el tramo competitivo, mientras que cuando se trate de instrumentos con cupón el sistema indicará el precio con cupón corrido desde la fecha de emisión o último cupón vencido hasta la fecha de integración.